

En San Miguel de Tucumán, a 10 días del mes de Mayo de dos mil once; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 19/2011

VISTO

La nota presentada por el jurado desinsaculado en los concursos para la cobertura de cargos vacantes de Juez de 1ª Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de las Nominaciones VIIIª y IXª del Centro Judicial Capital, y

CONSIDERANDO:

Que los días 14 y 15 de Abril pasados tuvo lugar la prueba de oposición en el marco del llamado a concurso para la cobertura de dos cargos vacantes de Juez de 1ª Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de las Nominaciones VIIIª y IXª del Centro Judicial Capital, convocados mediante Acuerdos 91/2010 y 4/2011.

Que en fecha 25 de Abril se hizo entrega de las pruebas de oposición de los inscriptos a los tres integrantes del Jurado designado para la corrección de los exámenes.

Que en virtud de ello, el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los miembros del Jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 9 de Mayo.

Que la solicitud de prórroga efectuada por el jurado designado, deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el art. 38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo”*.

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al Jurado evaluador.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el art. 38 del Reglamento Interno (B.O. 9/12/2009 y B.O.01/10/2010)

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


RESUELVE

Artículo 1: **OTORGAR** una prórroga de 5 (cinco) días hábiles para la remisión del dictamen de evaluación de la prueba de oposición por parte del Jurado designado para intervenir en los concursos de cobertura de dos cargos vacantes de Juez de 1ª Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de las Nominaciones VIIIª y IXª del Centro Judicial Capital, venciendo en consecuencia dicho plazo el 16 de Mayo del 2011.

Artículo 2: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los señores jurados.

Artículo 3: **DISPONER** la publicidad de la presente en la página *web* del Consejo Asesor, para conocimiento de los interesados.

Artículo 4: De forma.


Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA